



FORMATO
POSESIÓN DEL SUPERVISOR Y PACTO DE INTEGRIDAD

Proceso/Subproceso: Gestión Administrativa y Logística
Código: A5-02-FOR-019
Versión: 05

GINRED3
ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR DE APOYO PROVIDENCIA

LUGAR Y FECHA	Barranquilla, 14 de agosto del 2023																																		
GRADO Y NOMBRE	TS25 CHARLENE CUY ROBINSON																																		
DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	23.249.452	DEPENDENCIA: CP12																																	
CORREO ELECTRONICO	ccuy@dimar.mil.co	CELULAR: 3184937219																																	
CONTRATO No	MC-175-GINRED3-2023																																		
CONTRATISTA	COMPUTER STORE J.A. SAS																																		
OBJETO	Mantenimiento para los equipos, dispositivos de cómputos e impresoras, ups, equipos de telefonía, otros equipos de comunicación y sistema biométrico del Grupo de Intendencia Regional de DIMAR No. 3 y sus unidades adscritas acuerdo a las especificaciones técnicas.																																		
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de octubre del 2023 , una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, es decir, el registro presupuestal por parte de la entidad estatal, la aprobación de las garantías y la certificación de cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.																																		
VALOR	<p>El valor del contrato es por la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 13.770.000,00) incluidos los impuestos a que haya lugar, distribuido de la siguiente forma:</p> <p style="text-align: center;">LOTE 1</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th>ITEM</th><th>CIUDAD</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td rowspan="3">BARRANQUILLA</td><td>INRED3</td><td rowspan="6">11.040.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>CP03</td></tr><tr><td>3</td><td>ECTMCP03</td></tr><tr><td>4</td><td>SANTA MARTA</td><td>CP04</td></tr><tr><td>5</td><td>PUERTO BOLÍVAR</td><td>CP14</td></tr><tr><td>6</td><td>RIOHACHA</td><td>CP06</td></tr></tbody></table> <p style="text-align: center;">LOTE 2:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"><thead><tr><th>ITEM</th><th>CIUDAD</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>PROVIDENCIA</td><td>CP12</td><td rowspan="2">2.730.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>SAN ANDRES</td><td>CP07</td></tr></tbody></table> <p>Parágrafo: Los bienes con destino al Departamento Archipiélago de San Andrés y Providencia se encuentran excluidos de IVA, de conformidad con el artículo 423 del Estatuto Tributario.</p>			ITEM	CIUDAD	UNIDAD	VALOR	1	BARRANQUILLA	INRED3	11.040.000,00	2	CP03	3	ECTMCP03	4	SANTA MARTA	CP04	5	PUERTO BOLÍVAR	CP14	6	RIOHACHA	CP06	ITEM	CIUDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL	1	PROVIDENCIA	CP12	2.730.000,00	2	SAN ANDRES	CP07
ITEM	CIUDAD	UNIDAD	VALOR																																
1	BARRANQUILLA	INRED3	11.040.000,00																																
2		CP03																																	
3		ECTMCP03																																	
4	SANTA MARTA	CP04																																	
5	PUERTO BOLÍVAR	CP14																																	
6	RIOHACHA	CP06																																	
ITEM	CIUDAD	UNIDAD	VALOR TOTAL																																
1	PROVIDENCIA	CP12	2.730.000,00																																
2	SAN ANDRES	CP07																																	

LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios contratados deberán ser prestados en su totalidad por el Contratista en las diferentes unidades y/o dependencias ubicadas en los diferentes municipios, en los siguientes horarios, previa coordinación con el Supervisor del contrato, así:																																																							
	LOTE 1																																																							
	<table><tr><th>UNIDAD</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th><th>HORARIO</th></tr><tr><td>CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA</td><td>Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.</td><td rowspan="4">BARRANQUILLA</td><td>DE LUNES A VIERNES</td></tr><tr><td>ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE BARRANQUILLA</td><td>Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.</td><td>De 08:00am a 12:00 pm</td></tr><tr><td>SEÑALIZACION DEL RIO MAGDALENA</td><td>Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR</td><td>De 02:00 pm a 05:00 pm</td></tr><tr><td>INTENDENCIA REGIONAL N°3</td><td>Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.</td><td></td></tr><tr><td>CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA.</td><td>Capitanía de Puerto de Santa Marta, Cra. 1C N° 22-26 Barrio Bellavista (Santa Marta).</td><td rowspan="2">SANTA MARTA</td><td>DE LUNES A VIERNES</td></tr><tr><td>ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SANTA MARTA.</td><td>Cra. 4ta Batallón Córdoba, Estación de Guarda Costa – ECTM</td><td>De 08:00am a 12:00 pm</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De 02:00 pm a 05:00 pm</td></tr><tr><td>CAPITANIA DE PUERTO RIOHACHA.</td><td>Carrera 12 N° 5-25, Conjunto el Faro</td><td>RIOHACHA</td><td>DE LUNES A VIERNES</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De 08:00am a 12:00 pm</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De 02:00 pm a 05:00 pm</td></tr><tr><td>CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR.</td><td>Instalaciones de la sociedad portuaria carbones de cerrejón, zona norte de Puerto Bolívar- la Guajira</td><td>PUERTO BOLIVAR</td><td>DE LUNES A VIERNES</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De 08:00am a 12:00 pm</td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td>De 02:00 pm a 05:00 pm</td></tr></table>				UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	HORARIO	CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA	Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.	BARRANQUILLA	DE LUNES A VIERNES	ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE BARRANQUILLA	Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.	De 08:00am a 12:00 pm	SEÑALIZACION DEL RIO MAGDALENA	Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR	De 02:00 pm a 05:00 pm	INTENDENCIA REGIONAL N°3	Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.		CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA.	Capitanía de Puerto de Santa Marta, Cra. 1C N° 22-26 Barrio Bellavista (Santa Marta).	SANTA MARTA	DE LUNES A VIERNES	ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SANTA MARTA.	Cra. 4ta Batallón Córdoba, Estación de Guarda Costa – ECTM	De 08:00am a 12:00 pm				De 02:00 pm a 05:00 pm	CAPITANIA DE PUERTO RIOHACHA.	Carrera 12 N° 5-25, Conjunto el Faro	RIOHACHA	DE LUNES A VIERNES				De 08:00am a 12:00 pm				De 02:00 pm a 05:00 pm	CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR.	Instalaciones de la sociedad portuaria carbones de cerrejón, zona norte de Puerto Bolívar- la Guajira	PUERTO BOLIVAR	DE LUNES A VIERNES				De 08:00am a 12:00 pm				De 02:00 pm a 05:00 pm
	UNIDAD	DIRECCIÓN	CIUDAD	HORARIO																																																				
	CAPITANIA DE PUERTO DE BARRANQUILLA	Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.	BARRANQUILLA	DE LUNES A VIERNES																																																				
	ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE BARRANQUILLA	Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.		De 08:00am a 12:00 pm																																																				
	SEÑALIZACION DEL RIO MAGDALENA	Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR		De 02:00 pm a 05:00 pm																																																				
	INTENDENCIA REGIONAL N°3	Via 40 N° 85-2202 Las Flores, Complejo DIMAR.																																																						
	CAPITANIA DE PUERTO DE SANTA MARTA.	Capitanía de Puerto de Santa Marta, Cra. 1C N° 22-26 Barrio Bellavista (Santa Marta).	SANTA MARTA	DE LUNES A VIERNES																																																				
	ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SANTA MARTA.	Cra. 4ta Batallón Córdoba, Estación de Guarda Costa – ECTM		De 08:00am a 12:00 pm																																																				
			De 02:00 pm a 05:00 pm																																																					
CAPITANIA DE PUERTO RIOHACHA.	Carrera 12 N° 5-25, Conjunto el Faro	RIOHACHA	DE LUNES A VIERNES																																																					
			De 08:00am a 12:00 pm																																																					
			De 02:00 pm a 05:00 pm																																																					
CAPITANIA DE PUERTO DE PUERTO BOLIVAR.	Instalaciones de la sociedad portuaria carbones de cerrejón, zona norte de Puerto Bolívar- la Guajira	PUERTO BOLIVAR	DE LUNES A VIERNES																																																					
			De 08:00am a 12:00 pm																																																					
			De 02:00 pm a 05:00 pm																																																					
LOTE 2																																																								
<table><tr><th>USUARIO</th><th>DIRECCIÓN</th><th>CIUDAD</th><th>HORARIO</th></tr><tr><td>CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES.</td><td>Cra 1 No.14-109 Int. 40, contiguo a la Dian</td><td>SAN ANDRES ISLA</td><td>DE LUNES A VIERNES</td></tr><tr><td>ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SAN ANDRES.</td><td>Sector industrial Bahía Hooker contiguo a antillana</td><td>SAN ANDRES ISLA</td><td>De 08:00am a 12:00 pm</td></tr><tr><td>CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA.</td><td>Pueblo libre Black Sand Bay</td><td>PROVIDENCIA ISLA</td><td>De 02:00 pm a 05:00 pm</td></tr></table>				USUARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	HORARIO	CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES.	Cra 1 No.14-109 Int. 40, contiguo a la Dian	SAN ANDRES ISLA	DE LUNES A VIERNES	ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SAN ANDRES.	Sector industrial Bahía Hooker contiguo a antillana	SAN ANDRES ISLA	De 08:00am a 12:00 pm	CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA.	Pueblo libre Black Sand Bay	PROVIDENCIA ISLA	De 02:00 pm a 05:00 pm																																					
USUARIO	DIRECCIÓN	CIUDAD	HORARIO																																																					
CAPITANIA DE PUERTO DE SAN ANDRES.	Cra 1 No.14-109 Int. 40, contiguo a la Dian	SAN ANDRES ISLA	DE LUNES A VIERNES																																																					
ESTACION CONTROL TRAFICO MARITIMO DE SAN ANDRES.	Sector industrial Bahía Hooker contiguo a antillana	SAN ANDRES ISLA	De 08:00am a 12:00 pm																																																					
CAPITANIA DE PUERTO DE PROVIDENCIA.	Pueblo libre Black Sand Bay	PROVIDENCIA ISLA	De 02:00 pm a 05:00 pm																																																					
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	CDP, EDP, Invitación Publica, Contrato, CRP.																																																							
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y devolverlo al área de Contratos																																																							

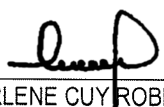
Con la presente acta, asumo el nombramiento como supervisor y/o interventor del contrato referido, con el compromiso de cumplir las funciones establecidas en la cláusula de supervisión del mismo, y las demás estipuladas en la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", Resolución Ministerial 4130 de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", Resolución 4223 de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones". En general las obligaciones son, sin ser exclusivas:

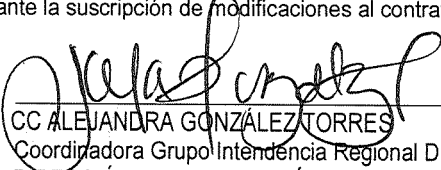
- a. Representar al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – INTENDENCIA REGIONAL MARÍTIMA No. 3** ante el **CONTRATISTA** para supervisar e inspeccionar el cumplimiento integral del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones que hacen parte de este y de todos los documentos que lo integran.
- b. Revisar los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- c. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales sean cumplidas y que permita a la Entidad tramitar los pagos al contratista.
- d. La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato. Cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser **mensual**.
- e. Exigir que el objeto del contrato se cumpla conforme a las circunstancias de modo, tiempo y lugar pactado contractualmente.
- f. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.
- g. Verificar el cumplimiento referido al pago de las Obligaciones Parafiscales y Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL cuando corresponda).
- h. Suscribir las actas de recepción respectivas durante la ejecución del contrato.
- i. Tramitar oportunamente con el Área de Seguimiento de Contratos las facturas correspondientes, junto con los anexos necesarios para el pago, haciendo uso de las herramientas tecnológicas dispuestas para el efecto.
- j. Deberá solicitar y verificar que el contratista, publique en el SECOP II, la información financiera del contrato en el acápite de plan de pagos de la plataforma, para efectos del trámite de pago del contrato.
- k. Proyectar oportunamente el Acta de Liquidación del Contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 11 de la Ley 1026 de 2007 (si aplica). Adicionalmente, en los contratos en que se realice mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor de este, en razón a que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la Entidad en su balance contable.
- l. Conforme al artículo 2.2.1.1.2.4.3 Decreto 1082 de 2015 “Obligaciones posteriores a la liquidación”, una vez vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes, el Supervisor del Contrato será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.
- m. Dar a conocer al **CONTRATISTA** la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción.

La Supervisión y/o Interventoría Contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la Entidad Contratante sobre las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**. Los Interventores y/o Supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la Entidad Contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el Ordenador del Gasto. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado su reemplazo por el delegatario.

LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El Supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán adoptarse por el representante legal del contratista y el ordenador del gasto, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.


 TS25 CHARLENE CUY ROBINSON
 SUPERVISOR DE APOYO CTO No. MC-175-GINRED3-2023
 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR


 CC ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
 Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
 DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – DIMAR

PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

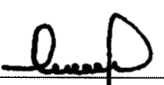
Ante la opinión pública nacional e internacional, TS25 CHARLENE CUY ROBINSON, identificada con cédula de ciudadanía 23.249.452 quien, en forma directa, formal participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, he acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno y con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución dentro de las instancias del contrato.

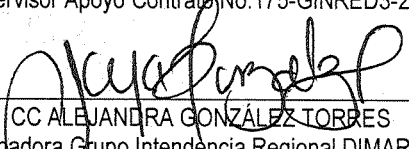
Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 3 con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros pactados entre el CONTRATISTA Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA - INTENDENCIA REGIONAL DE DIMAR No 3.
3. Abstenerse de monitorear apropiadamente la ejecución del contrato; de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Permitir la evasión de impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes, obras y/o servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato;
7. Rechazar, NO aceptar y/o solicitar, NO ofrecer, NO prometer y NO entregar para sí o para otro, dádivas, regalos, bonificaciones, comisiones y/o promesa remuneratoria, directa o indirectamente; tanto en la Entidad como fuera de ella, a cambio de obtener beneficios ilegales en la ejecución de las obligaciones contractuales;
8. Rechazar y NO aceptar ningún tipo de fiestas, recepciones, homenajes, o cualquier tipo de atención social de servidores del Ministerio de Defensa Nacional, interventores, consultores o contratistas de la Entidad o de personas con interés en los diferentes momentos del contrato;
9. Dar cumplimiento a la Política del Sistema de Gestión Antisoborno del Ministerio de Defensa Nacional.

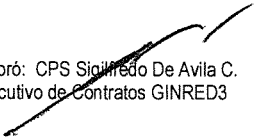
Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato No. 175-GINRED3-2023, se firma el presente documento en Barranquilla a los 14 días del mes de agosto de 2023.



TS25 CHARLENE CUY ROBINSON
Supervisor Apoyo Contrato No. 175-GINRED3-2023



CC ALEJANDRA GONZÁLEZ TORRES
Coordinadora Grupo Intendencia Regional DIMAR No. 3
Ordenador del Gasto


Elaboró: CPS Sigifredo De Avila C.
Ejecutivo de Contratos GINRED3


Revisó: CPS Diana Molina
Abogada GINRED3


Aprobó: S1 Carlos Crisóstomo
Responsable Administración y Logística GINRED3